



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH/A

Chiclayo, 21 de abril de 2023.

### VISTO:

El Pedido de la Regidora Msc. Blga. Giovana María Sarbarburú Torres de Gonzales, y la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que lo concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en que su artículo 17°, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2022-MPCH/A, establece que Las Comisiones Investigadoras son constituidas con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas sobre cualquier asunto de interés público local.

Que, el artículo 47° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2022-MPCH/A, establece que, respecto a las Comisiones Investigadoras, el número de sus integrantes será establecido por acuerdo de concejo. La conformación de la comisión investigadora y el envío de informes a la autoridad competente requieren del voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, en ese sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2023, se ha visto la necesidad a pedido de la Regidora Msc. Blga. Giovana María Sarbarburú Torres de Gonzales; de conformar una Comisión Investigadora Encargada de Investigar el Proceso de Adjudicación Simplificada de los 600 contenedores de 1,100 lts con sistema pedal, como parte del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Lambayeque", durante la Gestión Municipal 2019-2022.

Que, el Pleno del Concejo procede a la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidor: Jorge Atila Arévalo Chilon; Mercedes Quispe Alejandria, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocio Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales Garcia, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo y Andrés Orlando Puell Varas) **EN CONTRA: 01 votos** (Regidor: Fernando Fernández Gil,) **ABSTENCIONES: 00 votos**, y

## ACUERDO MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2023 y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la **COMISIÓN INVESTIGADORA** encargada de Investigar el Proceso de Adjudicación Simplificada, construcción, conformidad de pago y cancelación de las 600 lozas e instalaciones de contenedores de 1,100 lts con sistema pedal, como parte del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Lambayeque", durante la Gestión Municipal 2019-2022; la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- Reg. Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales **Presidente**
- Reg. Carlos Enrique Gonzales García **Miembro**
- Reg. Jorge Atila Arévalo Chillón **Miembro**



**ARTICULO SEGUNDO: HACER** de conocimiento a los señores regidores miembros de la Comisión Investigadora el presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA